



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, dieciocho de septiembre de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio PGR/535/2013 y anexo del Procurador General de la República, recibidos el diecisiete del indicado mes, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 54234. Conste. *W*

México, Distrito Federal, dieciocho de septiembre de dos mil trece.

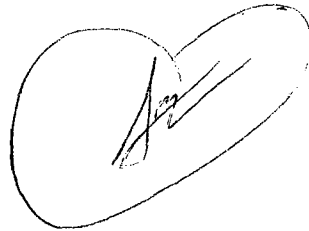
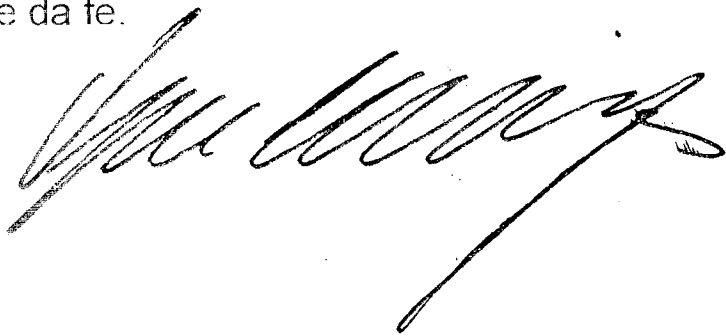
Agréguese al expediente para *Q* que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Procurador General de la República; y con fundamento en *D* los artículos 4°, párrafo primero, 10, fracción IV y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, en términos de la *D* documental que acompaña al efecto, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como *Q* delegados a las personas que menciona.

En cuanto a las copias de traslado que solicita, de la *A* contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, dígame al promovente que una vez que obren en autos se acordará lo conducente; y por lo que respecta a los anexos que se acompañaron a la demanda, éstos se le entregaron mediante oficio número 2745/2013 de diecinueve de agosto en curso.

**Notifíquese por lista.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien

actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,  
que da fe.



ACR/JGTR. 4